

ORDENANZA N° 10732/2004.-
EXPTE.N° 1921/2004-H.C.D.

VISTO:

La trascendencia que tuvo para nuestra ciudad, el paso de quien fuera en vida Don Pablo Rossi.

CONSIDERANDO:

Que es nuestro deber reconocer y resaltar públicamente las personalidades que han contribuido con su acción a engrandecer de algún modo nuestra ciudad.

Que Don Pablo Rossi fue el fundador y propietario del Molino San Pablo (conocido popularmente como Molinos Concepción), situado en proximidades a la ex Estación del Ferrocarril, además de depósitos cerealeros en Palavecino, Almada, Parera, Britos y otras estaciones provinciales.

Que su naturaleza empresaria y pujante colaboró en el desarrollo económico, laboral y de imagen de nuestra ciudad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA
LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- DESÍGNESE con el nombre de Pablo Rossi, la plazoleta ubicada en la Avenida Cándido Irazusta entre calle Churruarín y Montevideo.

ART.2°.- AUTORÍCESE a los integrantes de la familia de Don Pablo Rossi, a participar y colaborar en las modificaciones de ornamento que pudieran sugerir junto con la Secretaría de Planeamiento Urbano Municipal.

ART.3°.- HABILITASE a la Secretaría de Planeamiento Urbano para que tome las medidas formales necesarias para su implementación.

ART.4°.- COMUNÍQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 23 de septiembre de 2004.

Héctor de la Fuente, Presidente – Víctor Ingold, Secretario.